Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 44 /2023

CONTRATACION DIRECTA N° 59/2023

ID Nº 425.265

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS Y OTROS"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintidos días del mes de noviembre. del año dos mil veintitrés, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 59/23 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y OTROS" ID 425.265**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Lic. Daniel Cáceres - Miembro Del Comité Evaluador - SDAF
- C.P. Mirian Romero - Miembro Del Comité Evaluador - SDAF

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en el SICP.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 25 de Octubre de 2023:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
1	IMUT S.A.	Gs. 26.999.840 IVA incluido
2	ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.	Gs. 28.775.000 IVA incluido
3	COMERCIAL JHOSIAS DE LUIS MENA	Gs. 26.909.300 IVA incluido
4	CONSTRUCTORA BAMETAL S.A.	Gs. 23.247.500 IVA incluido
5	ELECTROPAR S.A.	Gs. 23.583.800 IVA incluido
6	FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA	Gs. 23.432.000 IVA incluido
7	ELECTRO SYSTEM S.R.L.	Gs. 30.145.700 IVA incluido
8	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Gs. 30.429.420 IVA incluido
9	EDM EMPRENDIMIENTOS DE EDUARDO MARECOS	Gs. 24.686.352 IVA incluido

Lic. José Daniel Cáceres F.
Gerente Administrativo - SDAF
DINAC

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

No hubo observaciones de oferentes.

2. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

CP. MIRIAN C. ROMERO
Jefa Dpto. Servicios Generales
DINAC

Documentos Sustanciales para Personas Físicas	COMERCIAL JHOSIAS DE LUIS MENA		FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA		EDM EMPRENDIMIENTOS DE EDUARDO MARECOS	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-	X	-	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-	X	-	X	-
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **Persona Física** (*)	X	-	X	-	-	X -
d) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). **Persona Física** (*)	X	-	X	-	-	X
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. Persona Física (*)	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas	IMUT S.A.		ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.		CONSTRUCTORA BAMETAL S.A.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-	X	-	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-	X	-	X	-
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Personas Jurídicas** (*)	X	-	X	-	X	-

Lic. José Daniel Cáceres F.
Gerente Administrativo - SDAF
DINAC

CP. MIRIAN C. ROMERO LEIVA
Jefa Dpto. Servicios Generales
DINAC

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **Personas Jurídicas (*)**	X	-	X	-	X	-

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas	ELECTROPAR S.A.		ELECTRO SYSTEM S.R.L.		EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta **(*)**	X	-	X	-	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta **(*)**	X	-	X	-	X	-
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Personas Jurídicas (*)**	X	-	X	-	X	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **Personas Jurídicas (*)**	X	-	X	-	X	-

CP. MIRIAN C. ROMERO LEIVA
Jefa Dpto. Servicios Generales
DINAC

Lic. José Daniel Cáceres F.
Gerente Administrativo - SDAF
DINAC

2.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS, ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas como también su Decreto Reglamentario N° 2.992/19 y los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Las firmas **COMERCIAL JHOSIAS DE LUIS MENA, FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA, IMUT S.A., ELECTRICIDAD YACYRETA S.A., CONSTRUCTORA BAMETAL S.A., ELECTROPAR S.A., ELECTRO SYSTEM S.R.L y EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumplen satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en la Carta de Invitación.

Con respecto a la firma **EDM EMPRENDIMIENTOS DE EDUARDO MARECOS**, la misma queda descalificada debido a que no presenta la Constancia de SIPE, como tampoco dentro de su oferta los documentos que acrediten la identidad del firmante de la oferta para exigidos para personas físicas, por lo tanto, **no cumple** con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL establecidos en la Carta de Invitación.

Que, conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL.**

3. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO.

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que siguen en competencia y conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas las mismas **NO PRESENTAN ERROR ARITMÉTICO.**

4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de Contrataciones Públicas, seguidamente cabe analizar la aplicación del Margen de Preferencia Nacional (Servicio de Origen Nacional).

Este Comité ha verificado en las respectivas ofertas y a través de la Página Web del Ministerio de Industria y Comercio que las firmas **COMERCIAL JHOSIAS DE LUIS MENA, FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA, IMUT S.A., ELECTRICIDAD YACYRETA S.A., CONSTRUCTORA BAMETAL S.A., ELECTROPAR S.A., ELECTRO SYSTEM S.R.L y EMPORIO FERRETERIA S.R.L., NO** cuentan con el Certificado de Origen Nacional.

Por lo tanto, en lo que respecta al beneficio este comité hace constar la no aplicación del Margen de preferencia nacional para la presente contratación debido a que las firmas que siguen en competencia no cuentan con dicho documento.

5. CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL

Que, conforme a lo consignado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL**, por lo que se procedió a agrupar de menor a mayor las ofertas que siguen en competencia para el presente llamado, describiendo el precio total a fin de analizar más detalladamente a los oferentes:

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	CONSTRUCTORA BAMETAL S.A.	Gs. 23.247.500 IVA incluido
2	FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA	Gs. 23.432.000 IVA incluido
3	ELECTROPAR S.A.	Gs. 23.583.800 IVA incluido

Ac. José Daniel Cáceres F.
Gerente Administrativo - SDAF
DINAC

CP. MIRIAN C. ROMERO LEIVA
Jefa Dpto. Servicios Generales
DINAC

4	COMERCIAL JHOSIAS DE LUIS MENA	Gs. 26.909.300 IVA incluido
5	IMUT S.A.	Gs. 26.999.840 IVA incluido
6	ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.	Gs. 28.775.000 IVA incluido
7	ELECTRO SYSTEM S.R.L.	Gs. 30.145.700 IVA incluido
8	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Gs. 30.429.420 IVA incluido

6. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentran conformadas dentro de un Municipio o Departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la Convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la Convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, este Comité ha procedido a verificar mediante las documentaciones presentadas, el territorio departamental en el que se encuentran domiciliadas las empresas presentadas, conforme al siguiente detalle:

N°	EMPRESA OFERENTE	ESTABLECIMIENTO DEL OFERENTE	MONTO OFERTADO	APLICACIÓN MARGEN DE PREFERNCIA LOCAL MONTO C/ AUMENTO 10%
1	CONSTRUCTORA BAMETAL S.A.	Villa Elisa	Gs. 23.247.500	Gs. 25.572.250
2	FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA	Asunción	Gs. 23.432.000	Gs. 23.432.000
3	ELECTROPAR S.A.	Asunción	Gs. 23.583.800	Gs. 23.583.800
4	COMERCIAL JHOSIAS DE LUIS MENA	Villa Elisa	Gs. 26.909.300	Gs. 29.600230
5	IMUT S.A.	Luque	Gs. 26.999.840	Gs. 29.699.824
6	ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.	Asunción	Gs. 28.775.000	Gs. 28.775.000
7	ELECTRO SYSTEM S.R.L.	Asunción	Gs. 30.145.700	Gs. 30.145.700
8	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Asunción	Gs. 30.429.420	Gs. 30.429.420

Lic. José Daniel Cáceres F.
Gerente Administrativo - SDAF
DINAC

CP. MIRIAM C. ROMERO LEIVA
Jefa Dpto. Servicios Generales
DINAC

Una vez verificados los Puntos anteriores (Correcciones de Errores Aritméticos, Aplicación del Margen de Preferencia Nacional y Aplicación de margen de preferencia local) se procede a identificar y apartar la Oferta más baja que corresponde a la firma **FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA**, se procede a analizar en detalle su oferta de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

7. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES

De conformidad al **Art. 62 del Decreto N° 2992/19**, que establece *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta...*
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..." por lo tanto, se requiere al oferente:

OFERENTE: FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA

En fecha 17 de Noviembre del corriente este comité remite la Nota UOC/DC N° 194 a la Firma solicitando lo siguiente:

- Remitir experiencia en la **provisión de artículos eléctricos y/o artículos de ferretería**, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años 2020, 2021 y 2022.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios
- Presentación de catálogos y/o anexos ilustrativos que contengan las características o especificaciones técnicas de los bienes ofertados.
- Remitir la composición de los precios ofertados de los ítems Nº 1, 4 y 5 debido a que los mismos se encuentran muy por debajo del 25% del precio referencial elaborado por la Convocante.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de la apertura

Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación requerida (lunes 20/11 a las 12:00 hs) la empresa cumple en tiempo y forma con lo solicitado, cuyo análisis de precios se podrá detallar mejor en el **punto 8 – Análisis de los precios ofertados.**

7. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20**. Una vez realizadas las verificaciones, se ha comprobado que los precios ofertados por la firma **FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA** para los **ítems N° 1, 4 y 5** se encuentran por debajo del rango de -25%, por lo tanto, se les ha solicitado por nota una explicación detallada del desglose de los precios ofertados, dentro del plazo otorgado (20/11/2023 - 12:00 Hs), el proveedor da respuesta a la solicitud en tiempo y forma.

			FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA	
Nº Item	DESCIPCION DE LOS BIENES	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL DE LA CONVOCANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO POR JOSE PEREIRA	DIFERENCIA
1	PANEL LED 12 WATTS, TEMPERATURA 6500 K, CIRCULAR EMBUTIDA, ALTA POTENCIA, LUZ FRIA	31.476	21.000	-33

Lic. José Daniel Cáceres F.
Gerente Administrativo - SOAF
DINAC

CP. MIRIAN C. ROMERO LEIVA
Jefe Dpto. Servicios Generales
DINAC

2	PANEL LED 18 WATTS, TEMPERATURA 6500 K, CUADRADO EMBUTIDA, ALTA POTENCIA, LUZ FRIA	35.392	27.800	-21
3	PANEL LED 24 WATTS, TEMPERATURA 6500 K, CUADRADO EMBUTIDA, ALTA POTENCIA, LUZ FRIA	58.433	45.000	-23
4	LAMPARA FLUORESCENTE LINEAL LED 18 WATTS, TEMPERATURA 6500K, LUZ FRIA	16.872	12.000	-29
5	FOCO LED 20 WATTS TEMPERATURA 6500K, ALTA POTENCIA, LUZ RIA	21.687	15.000	-31

La Convocante ha realizado el análisis correspondiente de la explicación detallada de precios Ofertados por la Empresa **FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA** del cual se concluye que la explicación es aceptable y ejecutable, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, por lo que este Comité considera de que en caso de ser adjudicada, se podrá ejecutar el contrato en los términos y condiciones exigidas en la Carta de Invitación, por lo que **SE RECOMIENDA ACEPTAR SU OFERTA**, debido a que se considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

8. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS.

DOCUMENTOS FORMALES	FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA	
	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	X	-
Certificado de cumplimiento tributario	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	-

9. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

DOCUMENTOS PARA VERIFICAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA	FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA	
	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-

José Daniel Cáceres
Gerente Administrativo
DINAC

CP. MIRIAN C. ROMERO LEIVA
Jefa Dpto. Servicios Generales
DINAC

b) Experiencia en la **provisión de artículos eléctricos y/o artículos de ferretería,** la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto total ofertado de los años **2020, 2021 y 2022.**	X	-

10. <u>VERIFICACIONES EN EL SINARH:</u>

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web ***http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios*** a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación (Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas) figura como FUNCIONARIO PUBLICO, conforme al siguiente detalle:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (***http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios*** y ***www.datos.com.py***), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 59/2023 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y OTROS"- ID 425.265,** a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, en base a los siguientes puntos:

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro es funcionario permanente o contratado de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
José Arnaldo Pereira Cardena	**811.001**	**FERRETERIA PERGAL**	**NO PERTENECE A LA DINAC**

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro figura en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
José Arnaldo Pereira Cardena	**811.001**	**FERRETERIA PERGAL**	**NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH**

➢ **<u>RESPUESTA</u>**: el Comité de Evaluación pudo constatar que la persona analizada en el cuadro expuesto más arriba, **<u>NO FIGURA COMO FUNCIONARIO PUBLICO</u>** conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, por tanto, no se encuentran inhabilitado para contratar con el Estado.

CP. MIRIAN C. ROMERO LEIVA
Jefa Dpto. Servicios Generales
DINAC

Lic. José Daniel Cáceres F.
Gerente Administrativo - SDAF
DINAC

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

"Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. C) Presente el precio evaluado como el más bajo"*, por lo tanto, luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma **FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA** con **RUC: 811001-8**, cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria conforme al siguiente detalle:

Adjudicar a la firma **FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA** por un **Monto Total** de **Gs. 23.432.000 (Guaraníes Veintitrés Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil) IVA incluido** correspondiente al **Ejercicio 2023** por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

C.P. Mirian Romero
Miembro del Comité Evaluador
SDAF-DINAC

Lic. Daniel Cáceres
Miembro del Comité Evaluador
SDAF- DINAC

VISTO: El Acta de Apertura del llamado a Contratación Directa **Nº 59/2023** del Programa Anual de Contrataciones, **" ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y OTROS " - ID Nº 425.265**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

- El presente llamado a la empresa **FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA** con **RUC: 811001-8** por un **Monto Total** de **Gs. 23.432.000 (Guaraníes Veintitrés Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil) IVA incluido,** correspondiente al **Ejercicio 2023,** por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

2° DESIGNAR:

Como fiscal del Contrato del llamado de referencia a la siguiente funcionaria:
-**Fiscal**: Dulce Báez – Funcionaria del Dpto. de Servicios Generales - SDAF

DON NELSON MENDOZA ROLÓN
PRESIDENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA